

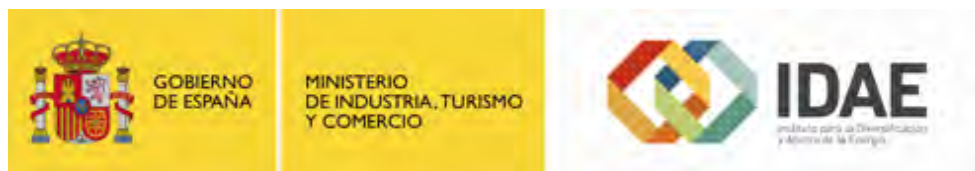
**Jornada Técnica PER 2011-2020**  
Madrid, 13 de diciembre de 2011

**PLANDEENER  
GASRENOVA  
BLES2011.20**



# **CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN**

Andrés Paredes Salvador  
Departamento Solar



## INTRODUCCIÓN

- ✓ El sector de la edificación es el mayor consumidor de energía de la UE y el mayor emisor de CO<sub>2</sub> (40% de la energía final total).
- ✓ Es un sector estratégico para el cumplimiento de los objetivos de energías renovables y de ahorro energético.
- ✓ La incertidumbre de suministro, hace necesario avanzar en la independencia y autosuficiencia energética de los edificios.
- ✓ Nuevos combustibles renovables, equipos más eficientes, próxima paridad de red con la energía solar fotovoltaica, refrigeración solar, sondeos geotérmicos competitivos, etc.
- ✓ Los edificios están pasando de ser consumidores a ser productores de energía. Autosuficientes e incluso excedentarios.
- ✓ Los edificios pasan de ser consumidores de energía poco estudiados desde el punto de vista energético a ser calificados energéticamente.

## ESTRUCTURA ACTUAL DEL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN

El **Código Técnico de la Edificación** aprobado en el Real Decreto 314/2006 traspone la Directiva 2002/91/CE relativa a la eficiencia energética de los edificios en su **sección HE “Ahorro de Energía”** e incluye la obligatoriedad de incorporación de energía solar en la edificación.

Previa a la aprobación del CTE ya existían **ordenanzas municipales** que desde el año 2001 obligaban a la incorporación de energía solar en la edificación. El CTE es la primera normativa nacional que establece la **obligatoriedad de uso de energías renovables** y es pionera en Europa:

✓ **Sección HE 4 “Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria”**

En función de la zona climática y el volumen de consumo de agua caliente, que incluye la climatización de piscinas cubiertas.

✓ **Sección HE 5 “Contribución solar fotovoltaica mínima”**

Para edificios destinados a determinados usos y a partir de un cierto tamaño.

## Directiva 2009/28/CE: Fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables

Establece que se recoja la **obligatoriedad de utilizar energías renovables en los edificios** a partir del 31 de diciembre del 2014 y menciona el papel ejemplarizante que los edificios públicos deben jugar a partir de enero de 2012.

## Directiva 2010/31/UE: Eficiencia energética de los edificios

Reconoce que **las energías renovables son un elemento clave** a tener en cuenta en los edificios, para alcanzar los requisitos mínimos de eficiencia energética y los edificios de consumo energético casi nulo que deben construirse a partir de 2020.

## PROPUESTA PER: REVISIÓN CTE

En el PER 2011-2020 se incluye como una medida normativa de aplicación a todas las energías Renovables, térmicas y eléctricas, una revisión y modificación del Código Técnico de la Edificación conforme con las actuales Directivas Europeas de Energías Renovables y de Eficiencia Energética.

## MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN

Se incluirá una **obligatoriedad más amplia**, mediante una **contribución renovable mínima** en los edificios de nueva construcción y rehabilitaciones con previsión de demanda de agua caliente, climatización de piscina cubierta, de calefacción o de climatización y parte de la demanda de energía eléctrica.

- ✓ La **cuantificación de la exigencia**, tendrá en cuenta parámetros económicos, a tipología del edificio, zona climática, etc.
- ✓ Estas obligaciones podrán cumplirse utilizando **redes de climatización abastecidos con energías renovables**.
- ✓ La demanda deberá ser satisfecha de manera **técnica y económicamente viable** por energía procedente de fuentes renovables, producida in situ o en el entorno.

## MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN

- ✓ El establecimiento de estos mínimos de contribución de las energías renovables en la edificación eliminará las actuales barreras de falta de conocimiento y confianza por parte de los usuarios.
- ✓ Se está planteando una modificación del RITE para ofrecer un marco prescriptivo estructurado y completo que mejorará la introducción de una manera eficiente de las energías renovables.
- ✓ Se mantendrá la contribución solar mínima obligatoria existente destinada a cubrir los consumos de ACS y piscina, simplificándola y dispondrá de programas reconocidos de validación.
- ✓ Se está analizando la posibilidad de establecer propuestas semejantes en edificios existentes.